

**GADF-MV-042-2021**

San Isidro, 10 de setiembre de 2021

Señores  
Superintendencia del Mercado de Valores  
Av. Santa Cruz N° 315  
Miraflores

Atención: Registro Público del Mercado de Valores  
Referencia: Hecho de Importancia

---

De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución N° 005-2014-SMV/01 del 17 de marzo de 2014, cumplimos con adjuntar en calidad de Hecho de Importancia el Comunicado N° 014-2021.

Atentamente,

**Rubén Henderson Vidal Rojo**  
**Representante Bursátil**  
**Petróleos del Perú- PETROPERU S.A.**

Ante las declaraciones de la Contraloría General de la República, respecto de los primeros resultados de la auditoría de cumplimiento aplicada al Proyecto Modernización Refinería Talara (PMRT), debemos manifestar lo siguiente:

1. La construcción de la Nueva Refinería Talara es un proyecto declarado de necesidad pública e interés nacional a través de la Ley N° 30130 en el año 2013, disponiendo que PETROPERÚ asegure su prioritaria ejecución para producir combustibles de acuerdo con la normatividad de calidad y que contribuyan a preservar la calidad del aire y la salud pública.
2. Actualmente, la construcción de la Nueva Refinería Talara tiene un avance de más del 96% y continúa en marcha, siguiendo protocolos de bioseguridad COVID-19.
3. Como parte de sus funciones, la Contraloría General de la República (CGR) ha implementado acciones de control, la primera iniciada en enero de 2017 del Tipo Control Concurrente, la misma que a la fecha ha generado 13 informes de control y cuyas observaciones se encuentran en su mayoría atendidas, y la segunda iniciada en febrero de 2021, del tipo Control Posterior a la Contratación de las Unidades Auxiliares, cuyo contrato fue firmado el mes de enero de 2018, y sobre la cual PETROPERÚ atendió de manera diligente los más de 50,000 folios requeridos.
4. Con respecto al Informe de Control Posterior, referido a la contratación de las Unidades Auxiliares, debe indicarse que PETROPERÚ ha recibido el expediente final el día 8 del presente, y procederá con la implementación de las recomendaciones efectuadas, en estricto cumplimiento de sus procedimientos internos.
5. Por otro lado, precisamos que el monto de inversión inicial fue estimado en el año 2008 en USD 1,334 MM, sobre la base de un estudio conceptual, el de primer grado de precisión en el desarrollo de un proyecto. El monto originalmente estimado, fue actualizándose a medida que se desarrollaron los estudios de mayor profundidad técnica, diseño básico, básico extendido y de detalle y con ello definiéndose con mayor exactitud de las partidas del proyecto, a su vez, lo que originalmente fueron estimaciones se convirtieron en montos finales, como producto de las cotizaciones seleccionadas como resultado de los procesos concursales públicos efectuados. Cabe señalar que adicionalmente se sumó los costos de financiamiento, los que originalmente no fueron considerados y que se debió sumar los gastos relacionados a la paralización por el Estado de Emergencia Nacional producto de la pandemia COVID-19.
6. En junio de 2017, PETROPERÚ contrató a la consultora estadounidense Arthur D'Little para revisar el monto de inversión del proyecto, quienes concluyeron que el monto se encontraba dentro del rango razonable para un proyecto de similar

[/Petroperu](#)[/@petroperu\\_sa](#)[/canalpetroperu](#)[/petroperu](#)

capacidad. Copia de este estudio fue puesto de conocimiento de la Contraloría General de la República.

7. Debemos precisar que el proyecto NO HA SIDO FINANCIADO POR EL ESTADO PERUANO. PETROPERÚ es una empresa autosostenible y financia el proyecto utilizando recursos económicos provenientes de sus propias actividades de negocio y para lo cual ha recurrido a diversos instrumentos, entre ellos la emisión de bonos en el mercado internacional.
8. De igual forma reiteramos que la construcción de la Nueva Refinería Talara no impacta en la modificación de precios de los combustibles que comercializa la Empresa, los mismos que se rigen por la oferta y la demanda de acuerdo con la normativa legal vigente.
9. PETROPERÚ, una empresa de propiedad del Estado peruano y de derecho privado, reafirma su compromiso de seguir atendiendo los requerimientos de la Contraloría General de la República, conforme a la normativa vigente. Asimismo, garantiza la continuidad de la última etapa de construcción de la Nueva Refinería Talara, proyecto que permitirá producir combustibles de calidad que contribuirán al cuidado de la salud de los peruanos.

Lima, 9 de setiembre de 2021.